

**1856-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con veintinueve minutos del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de GARABITO de la provincia de PUNTARENAS, por el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN.**

Mediante resoluciones 1593-DRPP-2017 de las doce horas ocho minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecisiete y 1625-DRPP-2017 de las doce horas con veintiséis minutos del veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se le indicó al partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN que, en la asamblea cantonal de GARABITO de la provincia de PUNTARENAS, celebrada el ocho de julio de dos mil diecisiete, se encontraba pendiente de designación los cargos de tesorero propietario, comité ejecutivo suplente y cuatro delegados territoriales, por cuanto dichos cargos fueron electos en ausencia y a la fecha de su notificación, no constaban las cartas de aceptación respectivas en el expediente del partido político. Asimismo, se advirtió que la señora Tatiana Lee Camacho, cédula de identidad 111130061 no cumplía con el principio de inscripción electoral.

En fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete, la agrupación política presenta ante este organismo electoral las cartas de aceptación de los señores José Rafael Lee Ajoy, cédula número 600760150; Yerling Francini Sánchez Gómez, ,cédula número 603840851; Marta Eugenia Camacho Ramírez, cédula número 202520710; Tatiana Lee Camacho, cédula número 111130061; y Herson Mauricio Madrigal Chevez, cédula número 602350499. No obstante, continúa pendiente la prevención de inscripción electoral de la señora Tatiana Lee Camacho en el cargo de delegada territorial, razón por la cual el partido político debía celebrar una nueva asamblea para subsanar dicho puesto.

Posteriormente, la agrupación política celebró el nueve de agosto del presente año, una nueva asamblea cantonal para subsanar según lo indicado. En la misma se designó a Tatiana Lee Camacho, cédula de identidad 111130061, como tesorera suplente y delegada territorial, misma que realizó su traslado electoral al cantón de Garabito de la provincia de Puntarenas el veintiséis de julio de los corrientes según datos del Sistema Integrado de Información SINCE.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura del cantón de GARABITO de la provincia de PUNTARENAS, no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

## PROVINCIA PUNTARENAS

### CANTÓN GARABITO

#### COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203230336	ARNOLDO ALPIZAR VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602620007	ALICIA FONSECA MONTOYA	SECRETARIO PROPIETARIO
600760150	JOSE RAFAEL LEE AJOY	TESORERO PROPIETARIO
202520710	MARTA EUGENIA CAMACHO RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
602350499	HERSON MAURICIO MADRIGAL CHEVEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111130061	TATIANA LEE CAMACHO	TESORERO SUPLENTE

#### FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
600950899	REINALDO AGUERO GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
600760150	JOSE RAFAEL LEE AJOY	TERRITORIAL
203230336	ARNOLDO ALPIZAR VARGAS	TERRITORIAL
603840851	YERLYN FRANCINY SANCHEZ GOMEZ	TERRITORIAL
202520710	MARTA EUGENIA CAMACHO RAMIREZ	TERRITORIAL
111130061	TATIANA LEE CAMACHO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/dsd  
C.C. Exp. N° 066-2005, Partido Accesibilidad sin Exclusión  
Ref.: No. 8862, 9533, 9586-2017.